

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023.-

En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta del día diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Ruiz Ruiz, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres y D^a. Josefa Ramos Ramos. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria, D^a. María Isabel Alcántara Leones, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA 27/03/2023 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 10/04/23.-

A).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 27/03/2023, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

B).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10/04/2023, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CANTE FLAMENCO MEMBRILLO DE ORO 2023.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 13/04/2023, de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Promoción del Flamenco, para aprobación de las bases del Concurso de Cante Flamenco Membrillo de Oro, 2023, con Código Seguro de Verificación (CSV) 67EC 4137 C525 71CE EE54, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, EVA M^a TORRES CASTILLO, A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CANTE FLAMENCO MEMBRILLO DE ORO 2023.

El concurso de Cante Flamenco Membrillo de Oro es uno de los certámenes que cuenta ya, tras 9 ediciones celebradas, con aceptación y prestigio en el mundo del cante jondo y del flamenco en Córdoba. En este certamen pueden inscribirse todos aquellos/as cantaores/as cuya edad esté comprendida entre los 16 y 45 años y no hayan obtenido el primer premio del concurso en ediciones anteriores.

El certamen pretende promocionar a los cantaores y cantaores que quieren abrirse un hueco en el mundo del cante, a los que se les da una oportunidad para sumar a su currículum este premio, cada vez más popular y prestigioso.

El concurso se celebrará los días los días 19 y 26 de mayo y 2 de junio siendo la final el día 9 de Junio en el Teatro Circo, y establece premios por importe total de 6.000 €.



Los premios serán abonados a sus ganadores una vez aprobado y consiguiente entrada en vigor del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para 2023.

Por tanto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases del Concurso de Cante Flamenco Membrillo de Oro 2023, y que acompañan a esta propuesta.

Código Seguro de verificación (CSv) de las bases 1773 B1D7 7F2E BD84 BD19. Publíquense las bases una vez aprobadas en el tabón de edictos, tablón de anuncios de la página Web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

Conocido el borrador de las Bases con Código Seguro de verificación (CSV): 1773 B1D7 7F2E BD84 BD19, que es como sigue:

“CONCURSO DE CANTE FLAMENCO MEMBRILLO DE ORO

Puente Genil 2023

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, desde su Delegación de promoción del flamenco, CONVOCA el concurso de cante flamenco membrillo de oro 2023, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES.

BASES:

1ª. Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso de Cante Flamenco Membrillo de Oro 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 481 01 con un importe total de 6.000,00 euros. Este Premio se rige por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, iniciándose de oficio mediante convocatoria pública. Podrán participar en este concurso todos aquellos/as cantaores/as que lo deseen, siempre que sus edades estén comprendidas entre los **16 y 45** años de edad el día de la inscripción, y no hayan obtenido el primer premio del concurso en ediciones anteriores. Para obtener la condición de beneficiarios de premios, las personas físicas deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se mencionan en el apartado 2 de este mismo artículo. Dado que el importe máximo de los premios no supera 3.000 euros, de acuerdo con el art. 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, será suficiente la presentación de una declaración responsable firmada por el premiado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social cuyo modelo se incorpora como **Anexo II** a las presentes Bases.

2ª. Las **inscripciones** podrán realizarse desde la publicación de estas bases y **hasta el 14 de mayo a las 00:00 horas**, mediante la solicitud de inscripción, presente en las bases como Anexo I, remitida al registro general del Ayuntamiento de Puente Genil, Delegación de Promoción del Flamenco, Casa Ciudadana (Paseo Antonio Fernández Díaz “Fosforito” s/n, CP 14500 Puente Genil (Córdoba). La inscripción también podrá presentarse en plazo al Registro General del Ayuntamiento de Puente Genil, por *sede electrónica en catálogo de trámites - 0093 registro de entrada - realizar trámite*, para lo cual es imprescindible estar en posesión de certificado digital. Junto a la solicitud de inscripción se deberá adjuntar fotocopia del DNI, teléfono y correo electrónico (si lo tiene), además de curriculum de trayectoria y actividad artística del participante, así como Declaración responsable firmada por el solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social cuyo modelo se incorpora como **Anexo II** a las presentes Bases. Para cualquier aclaración pueden llamar al teléfono **957609161**. Todas las inscripciones que se reciban en los diez días siguientes a la finalización del plazo fijado, serán aceptadas en calidad de reserva, para el supuesto de que causen baja algunos de los inscritos.

3ª. Será el Jurado, nombrado por la Organización, el encargado de hacer una preselección entre todos los inscritos y designar los concursantes que participarán en cada una de las fases clasificatorias.

Las fases clasificatorias se celebrarán los días **19 y 26 de mayo y 2 de junio** (reservándose el Ayuntamiento el derecho de modificar dichas fechas o ampliar una fase más, si fuese necesario) de cuyo lugar de celebración serán informados los concursantes con la debida antelación. No se admitirán más de 25 participantes, los cuales serán

Código seguro de verificación (CSV):

FACA 4E0D 642B 3C6D A027



FACA4E0D642B3C6DA027

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

seleccionados por el jurado, atendiendo al currículum aportado y cualidades artísticas. Las fases de selección comenzarán a celebrarse a partir de las 21:30 horas, debiendo estar presentes los concursantes al menos media hora antes del comienzo del concurso. Si por alguna causa se produjera la no comparecencia de algún participante, la Organización se reserva el derecho de concederle una nueva fecha inalterable o proceder a su descalificación y ser relevado por uno de los reservas.

Del total de concursantes se elegirán un máximo de cinco, que constituirán la **Fase Final del Concurso**, a celebrar el **9 de junio** a partir de las 21:30 horas, en el Teatro Circo de Puente Genil.

4ª. La Organización dispondrá de un guitarrista profesional para todos los participantes. Los concursantes que decidan venir acompañados de un guitarrista por ellos elegido, serán de su competencia los gastos que ello genere.

5ª. Se podrá elegir un cante de cada grupo **A, B y C**.

o **GRUPO A:** SEGUIRIYAS, SOLEÁ, TONÁ, POLO, SERRANA, CAÑA, LIVIANA, TIENTOS, ROMANCE.

o **GRUPO B:** BULERIAS, BULERIAS POR SOLEÁ, TANGOS, CANTIÑAS, ROMERAS, MIRABRÁS, ALEGRÍAS, GARROTÍN, FARRUCA, MARIANA, BAMBERAS.

o **GRUPO C:** PETENERAS, GRANAÍNAS, MALAGUEÑAS, CANTES DE LEVANTE, CANTES DE IDA Y VUELTA, FANDANGOS LOCALES Y PERSONALES.

- En la Fase Clasificatoria:

- Tres cantes. Uno de cada grupo.

- Opcional: Interpretación de “El Zángano” para optar al Premio Especial “Fosforito”.

- En la Fase Final:

- Tres cantes. Uno de cada grupo, pero diferentes a los de las fases clasificatorias.

La Organización recomienda que la duración de cada uno de los cantes no exceda los 8 minutos.

Los concursantes que quieran optar al Premio Especial “Fosforito”, que este año será al mejor “Zángano de Puente Genil”, lo interpretarán con al menos dos letras y lo harán en las fases clasificatorias y no en la Final. El ganador de este premio, interpretará el Zángano ganador el día de la Final.

6ª. El jurado calificador designado por la Organización estará compuesto por conocedores del cante y su fallo será inapelable. Estará conformado por un Presidente de Honor, un/a Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a sin voto. El nombramiento del/a Presidente/a del Jurado será designado por el Alcalde a propuesta de la Concejala Delegada de Promoción del Flamenco del Ayuntamiento de Puente Genil. Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros, salvo causas de fuerza mayor que imposibiliten su adecuada formación y así se justifique en el expediente. Los miembros del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

PRESIDENTE/A

Las funciones del/la Presidente/a serán:

- Cumplir y hacer cumplir las presentes bases del concurso.

- Convocar y presidir el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del concurso.



- Actuar con voz y voto
- Elegir al resto de miembros del Jurado.

SECRETARIO/A

El Secretario/a será designado por el/la Presidente/a, de entre vocales que componen el Jurado.

Las funciones del Secretario/a serán:

- Dar fe de cuantos documentos fueran necesarios.
- Actuar con voz y sin voto.
- Levantar acta de las posibles incidencias del concurso.
- Conocer con todo rigor las bases del concurso.
- Auxiliar al/la Presidente/a en el exacto cumplimiento de las bases.
- Efectuar, con el/la Presidente/a, el recuento de las puntuaciones otorgadas a los participantes.

VOCALES

Serán designados por el/la Presidente/a, tendrán voz y voto. La relación de candidatos seleccionados como vocales se hará pública, como máximo, el día de celebración del sorteo para el orden de actuaciones, con objeto de que cualquier participante pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima. La Organización resolverá en el plazo de los tres días siguientes.

Al comienzo de la actuación de cada participante, los vocales del Jurado recibirán del/la Secretario/a las fichas de puntuaciones, que una vez cumplimentadas serán devueltas obligatoriamente al mismo al término de la actuación de cada uno de los participantes.

7ª. Incompatibilidades del Jurado.

- Ser representante legal o autor.
- Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos y nietos) y afinidad (padres, hijos hermanos y nietos del cónyuge) del participante.

8º. Actuaciones y deliberaciones del jurado.

- El jurado quedará constituido oficialmente con la presencia del presidente/a y al menos uno de los/las vocales.

- Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto. Una vez finalizada la actuación el/la Presidente/a reunirá a todo el jurado para deliberar y determinar los premios en base a las puntuaciones obtenidas. El/la Secretario/a realizará el recuento de puntos y elaborará el acta final con los premios designados. Será obligatorio exponer las puntuaciones al público y medios de comunicación, así como en un plazo de 48 horas por la Web del Ayuntamiento para conocimiento general. El fallo será inapelable, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en estas bases.

9ª. La Organización, a juicio del Jurado Calificador, podrá declarar desierto alguno de los premios si así lo creyera oportuno.

10ª. Tanto las Fases de selección como la Final podrán ser grabadas, pudiendo la Organización hacer uso de ellas en lo que estime conveniente y sea para difusión y bien del cante y promoción de los concursantes.

11ª. Todos los concursantes que participen en la Final, deberán estar presentes al menos una hora antes del comienzo y a disposición de la Organización hasta el final de la misma.

12ª. La Organización se reserva el derecho de solicitar una grabación con algunos de sus cantes, a aquellos cantaores que lo estime oportuno, y hacer una selección previa.

13ª. La Organización se reserva el derecho a alterar o suspender, por causas justificadas, cualquier aspecto relacionado con este concurso, calendario, lugar u hora de actuación. La participación en este concurso implica la aceptación de estas bases.

14ª.- Los premios a otorgar son los siguientes:

PRIMER PREMIO: Estará compuesto por:

- Premio en metálico consistente en 3.000 €.
- Un trofeo.
- Participación (no remunerada) en la 58ª Edición del Festival de Cante Grande "Fosforito".

SEGUNDO PREMIO: Estará compuesto por:

- Premio en metálico consistente en 1.300 €



- Un trofeo.

TERCER PREMIO: Estará compuesto por:

- Premio en metálico consistente en 700,00 euros.
- Un trofeo.

PREMIO ESPECIAL "FOSFORITO" : Estará compuesto por:

• Premio en metálico consistente en 500,00 euros en calidad de mejor "Zángano de Puente Genil".

- Un trofeo.

DOS ACCESIT DE:

- Un accésit de 250,00 Euros.
- Un accésit de 250,00 Euros

El abono de los premios arriba indicados se realizará por parte del Ayuntamiento de Puente Genil una vez se remita al Departamento económico de la pertinente acta del Tribunal calificador y siempre sujeto a lo estipulaciones previstas en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como a las presentes Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para el ejercicio 2023.

La publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la resolución de convocatoria y concesión se realizará mediante su inserción en la página web de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo la resolución de concesión se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con los artículos 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

15ª.- La aprobación de las presentes bases y la concesión de los premios constituirá un acto que pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ORGANIZA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE CANTE FLAMENCO "MEMBRILLO DE ORO DE PUENTE GENIL
2023"

Nombre y Apellidos
 Nombre artístico (si lo hubiere).
 Edad: Fecha de Nacimiento. DNI.
 Teléfonos (móvil-fijo).
 Correo electrónico.
 Domicilio
 Población Código postal. Provincia.
 Nombre del/a guitarrista acompañante (si lo hubiere).
 Nombre artístico del/a guitarrista.
 En Puente Genil a de de 2023
 Fdo.:

ANEXO II DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN UNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



FACA 4E0D 642B 3C6D A027

FACA4E0D642B3C6DA027

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

D/ D^a.....
Con DNI..... **Declaro** no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y no tener obligaciones por reintegro de subvenciones.

De acuerdo con el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **me comprometo** a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la administración.

En Puente Genil a de de 2023
Fdo.:.....

A RELLENAR POR LA ORGANIZACIÓN

¿Aporta currículum de trayectoria y actividad artística? SI NO
Fecha y lugar de participación:
Comunicación telefónica: SI NO Fecha y hora”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta y las bases que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO COLABORACIÓN PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2023, CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE PUENTE GENIL.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 22/03/2023, de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Promoción del Flamenco, con Código Seguro de Verificación (CSV) F43B 910C 4078 1070 645B, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023 CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE PUENTE GENIL.

Por todos es de sobra conocido el trabajo que año tras año viene desarrollando la Asociación Amigos de la Música de Puente Genil en pro de la Enseñanza Musical así como de la programación Musical de nuestro pueblo.

Dicha Asociación se constituyó sin ánimo de lucro en el año 2008 con el fin de coordinar y programar actividades en pro del fomento de la Música a través de la organización de eventos musicales tales como Representaciones de Ópera, Ballet y Zarzuela, Conciertos Sinfónicos, Corales y de Cámara, etc. así como la Enseñanza Musical.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, se es consciente de que la música es origen, desde tiempos remotos, del entramado asociativo que vertebra buena parte de la sociedad pontana, y de que la Asociación Amigos de la Música asume la organización de muchísimos eventos culturales y sociales relacionados con la Música en todas sus vertientes.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objeto la promoción y el fomento de la Música y de su Enseñanza, para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con agrupaciones y asociaciones culturales, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2023, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establece el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):



FACA 4E0D 642B 3C6D A027

FACA4E0D642B3C6DA027

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

- Partida: 3341/480.00
- Denominación: Subvención Amigos de la Música
- Importe: Cincuenta y cuatro mil cien euros //54.100,00 €///.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1. La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación Amigos de la Música de Puente Genil.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

Conocido el borrador del Convenio con Código Seguro de verificación (CSV): 98C8 A858 DFD4 4264 E7D3, que es como sigue:

“BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE AÑO 2023.

En Puente Genil, a 21 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra parte el Sr. D. R P S, como representante legal de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE PUENTE GENIL.

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de Puente Genil, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos locales, una labor de participación y cooperación en actividades de carácter cultural y social, en ejecución de sus competencias según establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en el artículo 25.2 apartado m.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, está interesado en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga el fomento de las manifestaciones culturales y con gran repercusión social en el municipio.

TERCERO.-

Que el Ayuntamiento de Puente Genil en función de sus competencias y fines está interesado en la colaboración con otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones culturales de carácter singular en el municipio.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA, para la realización de las actividades recogidas en el Anexo 1.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones La ejecución de las distintas actuaciones y/o actividades, corresponderá en cada caso a la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA, con la colaboración del Ayuntamiento en aquellas actividades específicas del presente convenio.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Puente



Genil no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

CUARTA.- Presupuesto y aportaciones económicas.

La aportación del Ayuntamiento de Puente Genil que se transfiere a la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA, para la realización de las actuaciones acordadas, asciende a la cantidad de 54.100,00 €, consignada en la partida presupuestaria 3341/480.00 "Subvención Amigos de la Música", que serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento cuyo régimen será el siguiente:

A).- Funciones

1ª.- Seguimiento de las actuaciones correspondientes a cada parte.

2ª.- Conocer las distintas eventualidades surgidas en el desarrollo de la actividad subvencionada.

3ª.- Aprobar las modificaciones que sean necesarias relativas a las actuaciones y/o actividades del presente Convenio a excepción de aquellas que incrementen el presupuesto previamente acordado.

4ª.- Conocer y dirimir en primera instancia los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio por vía de consenso.

B).- Composición

La Comisión estará integrada por:

- El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

- El presidente de la Asociación Amigos de la Música.

- Un vocal designado por el Ayuntamiento.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Seguimiento un trabajador personal laboral de la Delegación de Cultura, con voz y sin voto.

La Presidencia será ejercida por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

C).- Funciones. Para el funcionamiento se estará a lo previsto en el Capítulo I del Título II de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por consenso.

SEXTA.- Forma y secuencia de los pagos.

1º.- El pago de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Puente Genil, se efectuará previamente a la justificación de la cantidad subvencionada en la realización de las actividades recogidas en el presupuesto del anexo 1.

2º.- El abono de la aportación se hará en un pago único mediante transferencia bancaria.

SÉPTIMA.- Justificación de las aportaciones.

1º.- La justificación de las subvenciones se realizará ante la Intervención General de la Corporación Municipal dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las actividades y dentro del periodo presupuestario correspondiente.

La justificación de la actividad subvencionada se efectuará según lo previsto en el art. 24 de la Ordenanza General. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a).- Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b).- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el Anexo.

3º.- La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la



justificación económica concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

OCTAVA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Puente Genil no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la Asociación Amigos de la Música para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

NOVENA.- Publicidad.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de los signos y logotipos.

DÉCIMA.- Litigio.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

NDÉCIMA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.: E M S

Fdo.: R S P

ANEXO I

PRESUPUESTO

GASTOS	
Gastos de personal	54.100,00
TOTAL PRESUPUESTO	54.100,00

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	0,00€
Contribución de otras entidades	0,00€
Contribución del Ayuntamiento de Puente Genil	54.100,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	54.100,00 €

La Sra. Secretaria General hace constar que el Informe de Secretaría e Intervención desde hace años viene siendo desfavorable.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:



1. La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación Amigos de la Música de Puente Genil y que trascritos han sido.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):



FACA 4E0D 642B 3C6D A027

FACA4E0D642B3C6DA027

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023